

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral I del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 18 de marzo 2022

Agencias en derecho	\$ 1.000.000
Gastos de notificación	\$ 11.000
<b>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO</b>	<b>\$ 1.011.000</b>

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 518**  
**RADICACION: 2018-0079**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

*Sonia Duran Duque*  
SONIA DURAN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 24 MAR 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO